



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Universalización de la Salud"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Piura, 23 de enero del 2020

OFICIO N° 030 -2020/GRP-DRTPE-DR

Srs.

AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María
LIMA.-

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2020-0003101

Remitente:	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
GDSRH	12	8065
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
24/01/20 - 12:49:11	0	0
Referencia:	Registrador:	
	PÉREZ VERAMENDI DANIELA	

ASUNTO: Remite documento

REF. : MEMORANDO N° 029-2020/GRP-DRTPE-DPSC

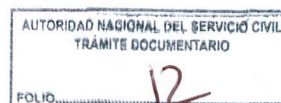
Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitir el documento de la referencia, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, conteniendo el **ESCRITO DE REGISTRO N° 00267**, presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170**, sobre Pliego de Reclamos, va a fs. 10.

Ocasión propicia para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Cárdenas Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

GOBIERNO REGIONAL PIURA Direc. Regional de Trabajo y Prom. del Empleo Piura	
23 ENE. 2020	
REG. N°	HORA
	9.15~

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Piura, 21 de Enero del 2020.

MEMORANDO N° 029-2020/GRP-DRTPE-DPSC.

A : ABOGADA ANA FIORELA GALVAN GUTIERREZ,
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO.

DE : ABOGADO LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO,
DIRECTOR DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS
LABORALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO.

ASUNTO: REMITO ESCRITO DE REGISTRO 00267. DEL 21.01.2020 (FS. 09).

REF. : MEMORANDO N° 030-2020/GRP-PIURA-DPSC-SDNCRGPD LGAT.

Por el presente, me dirijo a Usted, para saludarla y al mismo tiempo remitir adjunto al presente el documento de la referencia, presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170**, sobre **Pliego de Reclamos 2021**, para que por su intermedio se sirva remitir a SERVIR.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales - DRTPE

Abog. Leslye Zapata Gallo
DIRECTOR (e)

LEZG/cgo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y RE. - Piura

PIURA: 23 ENE 2020
PASE A: SERUIR Lima
PARA: capacitación y
finer.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"Año de la Universalización de la salud"

MEMORANDUM Nº 030 -2020/ GRP-PIURA-DPSC- SDNCRGPD LGAT

A : **LESLY EDUARDO ZAPATA GALLO**
Director de Prevención y Solución de Conflictos-DRTPE (e)

DE : Dalinda Criollo Huacchillo
Sub Director de Negociaciones Colectivas y Reg. Grls (e).

ASUNTO : **Remite Escrito de Reg. Nº 00267 de fecha 21 de Enero del 2020 presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana Nº 170.- Va a folios nueve (09)**

FECHA : Piura, 21 de enero del 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento del rubro del asunto, referido a presentación de pliego de reclamos 2021, presentado por **el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana Nº 170.-** Que, tratándose de una negociación colectiva, cuyo trámite es presentado ante la entidad de SERVIR, remito a Usted, el escrito señalado en el rubro de la referencia para su elevación a SERVIR, por ser de su competencia.

Atentamente.,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas Registros
Generales, Promoción, Defensa Legal Gratuita y Asesoría
del Trabajador - DRTPE
Abg. DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO
Sub Directora

GOBIERNO REGIONAL PIURA		
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - DRTPE		
SECRETARIA		
FECHA:	HORA:	
21.01.2020		
LIBRO	PAG.	REG. Nº

Piura 21 de enero de 2020
Devuélvase al Superior para
su remisión a SERVIR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales - DRTPE

Abog. Leslye Eduardo Zapata Gallo
DIRECTOR (e)



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 - Sede Sullana
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H. El Obrero - Sullana - Piura



AFILIADO A LA FENAOMP

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Sullana, 13 de Enero de 2020

Señor

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Piura

Ciudad

Asunto: REMITIMOS COPIA DE NUESTRO PLIEGO DE RECLAMOS PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA 2021
PRESENTADA ANTE NUESTRA EMPLEADORA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana representado por sus personeros legales nos dirigimos a su digno despacho para manifestarle lo siguiente:

Que en estricta sujeción a lo disciplinado por el **artículo 53º del T.U.O Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante D.SNº010-2003-TR**, del 30 de Setiembre del 2003, cumpro con remitir a su despacho una **COPIA**, de nuestro Pliego de Reclamos para la negociación Colectiva 2021, el cual ha sido ya presentado, ante nuestra empleador **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**.

POR TANTO:

Su despacho, se servirá tener por remitido la **copia de nuestro Pliego de Reclamos 2021**, conforme a ley.

Sindicalmente

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

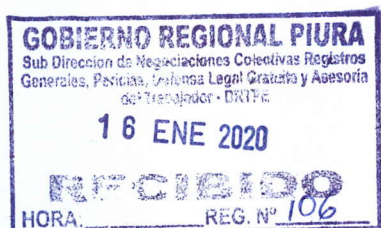
Miguel Javier Eca Roque
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170
S.O.M.S.

Francisco Palacios Ramirez
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170
S.O.M.S.

Yder S. Mijahuanga Rivera
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



PROCEDIMIENTO:

ALCANZA PLIEGO DE RECLAMOS PARA AÑO 2021 Y NOMINA DE COMISION PARITARIA

REMITENTE:

ECA ROQUE MIGUEL JAVIER

DESTINO:

SECRETARIA GENERAL

RECEPCION: 14/01/2020 10:42 a.m.

PLAZO DE RESPUESTA: 30 Dias

FOLIOS: 06

DNI / RUC

02839993

REFERENCIA

SOLICITUD

N°

USUARIO:

LCARMEN

Verificar el estado de su tramite en <http://www.munisullana.gob.pe>

La recepción de documentos no significa su aceptación y está sujeto a posterior revisión.

Calle Tomas Arellano N° 107 A.H. El Obrero - Sullana - Piura

AFILIADO A LA FENAOMP

"Año de la Universalización de la Salud"

Sullana, 13 de Enero de 2020

SR.

POWER SALDAÑA SANCHEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana

CiudadAsunto: **Alcanza pliego de reclamos para el año 2021 y nómina de Comisión Paritaria**ATTE : **Secretaria General**

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana, representados por su Secretario General Miguel Javier Eca Roque, identificado con D.N.I N° 02839993, y sus personeros legales, nos dirigimos a su digno Despacho, para manifestarle lo siguiente:

Que, mediante **ley N°30889 Ley que Precisa el Régimen Laboral de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, publicada el 22 de Diciembre del 2018 establece en su artículo Único. – **Precisase que los Obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales no están comprendidos en el régimen laboral establecidos por la Ley del Servicio Civil Ley N°30057. Se rige por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728. Ley de Productividad y competitividad Laboral.**

Es por ello que nuestro Pliego de Reclamos está siendo alcanzado tal y conforme prescribe la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ley que es de alcance a los trabajadores que se encuentran en el **régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728. Ley de Productividad y competitividad Laboral.**

Que ,asimismo al amparo de los artículos 24°,26°,28° y 194° de nuestra Constitución Política del Perú, cuarta disposición Transitoria Numeral 2 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y demás normas pertinentes, cumplimos con presentar nuestro pliego de reclamos para el año 2021, conforme lo establecen las normas legales vigentes dentro del término que señala la indicada norma legal, el cual tiene como objetivo alcanzar una remuneración justa y equitativa , así como mejores condiciones de trabajo que procure a nuestros afiliados y su familia el bienestar material y espiritual, acuerdos que se deben consignar al elaborar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2021 de acuerdo a los plazos establecidos por ley , por tanto estamos alcanzando nuestro pliego de reclamos para el año 2021 , asimismo estamos alcanzando la nómina de los miembros que nos representarán en la comisión paritaria por parte de nuestro Sindicato, los mismos que son los siguientes:

-Miguel Javier Eca Roque	Secretario General
-Francisco Palacios Ramírez	Secretario de Defensa
- Yder Mijaguanga Rivera	Secretario de Organización
- Eresmi Eduardo Castillo Zapata	Secretario de Actas y Archivo
- Gulnara Elvira Arrunátegui Chávez	Secretaria de Disciplina

Por lo expuesto, señor Alcalde conocedores de su alto espíritu de justicia, estamos seguros de arribar acuerdos satisfactorios, en tal sentido, tenga a bien disponer la solución de nuestro pliego de reclamos en los plazos señalados por ley, y a la vez designe al presidente y a los miembros de la respectiva comisión paritaria por parte de su representada mediante la respectiva resolución de alcaldía.

Sindicalmente

Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170

S.O.M.S.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA N° 170

S.O.M.S.



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S.

Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura



DENOMINACIÓN: SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA

NÚMERO DE REGISTRO: REGISTRO SINDICAL: N°02036-2002

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA-ROSSP: ESCRITO DE REGISTRON°26514-2015-GRP-DRTPE-DPSC

DOMICILIO Y SEDE SINDICAL: CALLE TOMAS ARELLANO N°107 A.H EL OBRERO –SULLANA –PIURA – PERÚ

NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRECCIÓN: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA SITO EN: JR. BOLÍVAR N°160-SULLANA-PIURA-PERU

NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA POR PARTE DE NUESTRO GREMIO SINDICAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
01	MIGUEL JAVIER ECA ROQUE	02839993	SECRETARIO GENERAL	
02	FRANCISCO PALACIOS RAMIREZ	03657166	SECRETARIO DE DEFENSA	
03	YDER MIJAHUANGA RIVERA	03660602	SECRETARIO DE DEFENSA	
04	ERESMI.E. CASTILLO ZAPATA	03687174	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	
05	GULNARA.E. ARRUNATEGUI CHAVEZ	03647176	SECRETARIA DE DISCIPLINA	





Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S

Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura



PLIEGO DE RECLAMOS 2021

1.-DEMANDAS ECONOMICAS

1.1.-Incremento De Remuneraciones

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita un incremento de s/15.00 nuevos soles diarios en forma mensual a partir del mes de Enero del 2021 a la remuneración Básica, a cada trabajador obrero afiliado a nuestro gremio sindical.

1.2.-Bonificacion Por Escolaridad

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se le incremente a la bonificación por escolaridad la cantidad de s/500 00 soles más lo ya pactado en años anteriores en forma permanente a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

1.3.-Asignacion Por Vacaciones

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se le incremente a la bonificación por vacaciones la cantidad de s/500 00 soles más lo ya pactado en años anteriores en forma permanente a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

1.4.-Asignacion Por Movilidad Y Refrigerio

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la asignación por movilidad y refrigerio se incremente a s/ 300.00 nuevos soles.

1.5.- Bonificación Por El Día Del Trabajador Municipal

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la bonificación por el día del trabajador Municipal se incremente la cantidad de s/ 300.00 nuevos soles en forma permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.

1.6.-Bonificación Especial Por el Día Internacional del Trabajo

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la bonificación especial por el día internacional del Trabajo se incremente la cantidad de s/ 300.00 nuevos soles en forma permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.

1.7.-Bonificación Especial Por el Día del Serenazgo Municipal

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se otorgue una bonificación especial por el día del Serenazgo Municipal la cantidad de s/ 300.00 nuevos soles en forma permanente a todos los serenazgos municipales afiliados a nuestro sindicato. Asimismo, el día 25 de Abril de cada año sea declarado no laborable por el día del Serenazgo Municipal a nivel nacional.

1.8.-Ratificar la Asignación Por Cumplir 25 Y 30 Años De Servicio

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se ratifique en forma permanente la asignación por cumplir 25 años de servicio se otorgue el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y por cumplir 30 años de servicio se otorgue el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

1.9-Hacer Extensivo La Bonificación Por Riesgo de Salud

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la Bonificación por Riesgo de Salud se haga extensiva y en forma permanente a todos los afiliados a nuestro sindicato.

1.10- Ratificar el Subsidio Por Fallecimiento y Gastos de Sepelio

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se ratifique en forma permanente el subsidio por fallecimiento se otorgue el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y los gastos por sepelio se otorguen el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total por fallecimiento del trabajador, esposa, hijos y padres, así mismo se otorgue la licencia remunerada por fallecimiento del conyugue, hijos, padres y hermanos,



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura*



10 días si el fallecimiento ocurriera dentro de la jurisdicción y 12 días si el fallecimiento ocurriera fuera de la ciudad, a todos los afiliados a nuestro gremio sindical, asimismo la municipalidad apoye con alguna movilidad para el traslado de los deudos.

1.11.-Asignación Para Festejo Día Del Trabajador Municipal

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la asignación para festejo por el día del trabajador municipal se incremente a s/8 000,00 nuevos soles.

1.12.-Asignación Para Festejo Día Del Internacional del Trabajo

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que la asignación para festejo por el día Internacional del trabajo se incremente a s/8 000,00 nuevos soles.

1.13.-Asignación Para Festejo Día Del Serenazgo Municipal

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se otorgue una asignación para festejo por el día del Serenazgo Municipal la cantidad de s/5 000,00 nuevos soles.

1.14.-Asignación Para Festejo Día Del Internacional de la mujer

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día Internacional de la mujer la cantidad de s/6 000,00 nuevos soles.

Asimismo, se declare día feriado no laborable con goce de haber.

1.15.-Asignación Para Festejo Día de la madre

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día de la madre la cantidad de s/6 000,00 nuevos soles.

1.16.-Asignación Para Festejo Día del Padre

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación para festejo por el día del Padre la cantidad de s/6 000,00 nuevos soles.

1.17.-Asigancion Presupuestal para local sindical

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita una asignación presupuestal para mejoramiento de nuestro local sindical.

1.18.-Ratificar con Carácter Permanente El Otorgamiento del Bono Extraordinario

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita Que el Bono Extraordinario de s/1200.00soles se ratifique con carácter permanente y se siga otorgando en los meses de Abril s/600 00 soles y Setiembre s/600 00 soles a todos los afiliados a nuestro gremio sindical.

1.19.-Otorgamiento de la Canasta Familiar

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que el monto destinada a la Canasta Familiar sea otorgado en efectivo es decir dicho monto de s/150 00 soles se otorguen como Bono Extraordinario.

1.20.-Presupuestar jubilación y Beneficios Sociales para Obreros que cesen por límite de edad

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se presupueste la jubilación y Beneficios Sociales para Obreros que cesen de sus labores por límite de edad.

2.-DEMANDAS LABORALES

2.1.-Otorgamientos De Uniformes E Implementos De Protección



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura*



Limpieza Publica y Parques y Jardines

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue 02 juegos de uniformes, 02 polos manga larga, 02 pares de zapatos (mujeres zapatillas), 01 par de gorros, 02 pares de botas de jebe, 01 impermeable, 01 un cinto de lona para todos los varones , así como los implementos de protección, higiene y seguridad tales como: 03 lentes, 06 mascarillas, 06 pares de guantes, 02 metros de franela, dicho pedido se otorgará en el mes de Enero, , y los vigilantes se le adicione una casaca y a los choferes se les adicione dos pares de zapatos, 02 metros de franela ,02 polos manga larga y los supervisores se les adicione un chaleco, así mismo se de participación activa a los miembros de nuestra junta directiva en la comisión de adquisición y verificar la calidad de todos los uniformes e implementos a adquirir.

Obreros que realizan Labores Administrativas

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue a los obreros que realizan labores administrativas y choferes el uniforme igual al que se le da al personal empleado

Serenazgo y guardianía

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue 02 chaquetas 02 polos 02 pantalones 02 chaleco táctico 01 casaca 02 pares de borceguíes 02 cintos 01 vara de ley 02 gorros 02 tali 02 silbatos a todos los serenazos afilados a nuestro gremio sindical.

2.2.-Compensación Por Tiempo De Servicio

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifica que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorgue a todos los servidores Obreros Municipales de acuerdo al D.L 650 y su reglamento es decir un sueldo por cada año de servicio desde la fecha que ingresaron hasta su cese definitivo.

2.3.-Adquisición de Vehículos y Herramientas

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la municipalidad adquiera y/o repotencie los vehículos recolectores para la Limpieza Pública, asimismo dote de las respectivas herramientas a todo el personal obrero, ya que a la actualidad es una de las deficiencias para el mejor servicio de la limpieza pública.

2.4.-Incorporar el Costo de Vida al Básico

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que el costo de vida sea incorporado al rubro Haber Básico.

2.5.-Defensa Legal Del Trabajador

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se continúe brindando asesoría legal, en caso de que el trabajador Obrero Municipal sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones.

2.6.- Ratificar Condiciones Y Cumplimiento De Derechos Adquiridos

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se ratifique en forma permanente todos los beneficios y derechos adquiridos por ley, pacto, costumbre y convenios colectivos en todos sus extremos celebrados bilateralmente anteriores y posteriores a la dación de la ley 27469, así mismo como a la vigencia de los beneficios del presente convenio colectivo y hasta la conclusión del vínculo laboral.

2.7.- Bonificación Especial para Supervisores

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que la Bonificación espacial que se viene otorgando a los supervisores de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo afilados a nuestro gremio sindical se incremente a s/ 500 00soles.



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H El Obrero - Sullana - Piura*



2.8.-Implementacion De Horario De Trabajo

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, que el horario de trabajo con carácter permanente se continúe en el mismo horario que se viene dando a la actualidad.

Asimismo, el horario de los días sábados se haga extensivo a todos los Obreros Municipales, y los minutos de tolerancia se haga extensivo hasta los 15 minutos.

2.9.-Descanso Físico Vacacional

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se postergue el descanso físico vacacional hasta el día 15 de cada mes a los Obreros Municipales que deseen.

2.10.- Implementación de nuestro almacén

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita, se implemente nuestro almacén de acuerdo a lo que manda la ley de seguridad y salud en el trabajo y asimismo se mejore los servicios higiénicos de nuestro centro de trabajo.

2.11.- Otorgar Fotochek

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue un fotochek a cada obrero municipal para que se puedan identificar durante el horario de trabajo.

2.12.- Reconocimiento a Obreros Municipales

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue un reconocimiento a Obreros Municipales que cumplan 25, 30, 35,40 y cuando sean cesados por límite de edad.

2.13.-Facilidades a hijos de Obreros Municipales para realizar prácticas dentro de la municipalidad

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se dé prioridad y facilidades a los hijos de Obreros Municipales para que realicen sus prácticas profesionales dentro de la municipalidad.

3.- DEMANDAS SINDICALES

3.1.-Ratificar la Licencia Sindical Permanente a Miembros De Junta Directiva

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique en forma permanente la licencia sindical permanente con goce de haber al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y a los demás miembros de junta directiva, cuando el caso lo requiera.

3.2.-Ratificar la Licencia Sindical Permanente Para Representantes De La FENAOMP

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique en forma permanente la licencia sindical permanente con goce de haber para los servidores Obreros afiliados a nuestro gremio sindical que cumplan funciones como dirigentes de la FENAOMP ya sea a nivel nacional o regional, cuya licencia será solicitada por la FENAOMP a través del C.E.N.

3.3.-Otorgar Licencia Sindical Para Representantes de nuestra Asociación de Auxilios Mutuos

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se otorgue licencia sindical con goce de haber para los servidores Obreros afiliados a nuestro gremio sindical que cumplan funciones dentro de nuestra Asociación de Auxilios Mutuos cuando el caso lo requiera.

3.4.-Ratificar el Otorgamientos De Pasajes, Viáticos, Inscripción Y Movilidad Para Miembros de La Junta Directiva

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique en forma permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de nuestro gremio sindical, así mismo a los



Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170

S.O.M.S

*Inscrito en los Registros Públicos el 18 de Abril de 1996 Sede Sindical
Calle Tomas Arellano N° 107 A.H. El Obrero - Sullana - Piura*



delegados plenos elegidos en asambleas incluida la licencia con goce de haber para que puedan participar en los eventos sindicales a nivel nacional.

3.5.-Ratificar el Otorgamientos De Pasajes, Viáticos, Inscripción y Movilidad Para Miembros de La FENAOMP

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita se ratifique en forma permanente los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local a los dirigentes de la FENAOMP cuando asistan a eventos sindicales a nivel nacional.

3.6.- Otorgar Pasajes, Viáticos, Inscripción y Movilidad Para Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sindicato de Obreros Municipales de Sullana solicita que se dé estricto cumplimiento a la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que respecta a los gastos de inscripción, viáticos, pasajes y movilidad local cuando asistan a eventos de capacitación ya sea a nivel regional y/o nacional.

MIGUEL JAVIER ECA ROQUE
DNI 02839993
SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO PALACIOS RAMIREZ
DNI 03657166
SECRETARIO DE DEFENSA

YDER MJAHUAMGA RIVERA
DNI 03660602
SECRETARIO DE ORGANIZACION

ERESMI EDUARDO CASTILLO ZAPATA
DNI 03687174
SECESTRARIO DE ACTAS Y ARCHIVO

GULNARA ELVIRA ARRUNATEGUI CHAVEZ
DNI 03647176
SECRETARIA DE DISCIPLINA



REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO SULLANA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE JUNTAS DIRECTIVAS

ESCRITO DE REGISTRO N° 1538-2019-GRP-DRTPE-ZTPES

REGISTRO SINDICAL N° 02036-2002-DRTPE-PIURA-SDRGPDGAT

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el subnumeral 3) del numeral 22 del TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013-GOB-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 295-2014/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 302-2014/GRP-CR; y, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se deja constancia del cambio de la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SULLANA, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2021, la misma que queda registrada según nómina: 1.- Secretario General: MIGUEL JAVIER ECA ROQUE, identificado con DNI N° 02839993; 2.- Secretario General Adjunto: CHISTIAN MARTIN MONTERO SILDARRIAGA, identificado con DNI N° 03691351; 3.- Secretario de Defensa: FRANCISCO PALACIOS RAMIREZ, identificado con DNI N° 03657166; 4.- Secretario de Organización: YDER SEBASTIAN MIJAHUANGA RIVERA, identificado con DNI N° 42579158; 5.- Secretario de Actas y Archivo: ERESMI EDUARDO CASTILLO ZAPATA, identificado con DNI N° 03687174; 6.- Secretario de Economía: ALEX RAUL PANTA MENDOZA, identificado con DNI N° 03677582; 7.- Secretaria de Disciplina: GULNARA ELVIRA ARRUNATEGUI CHAVEZ, identificada con DNI N° 03647176; 8.- Secretaria de Prensa y Propaganda: DEYSI NATALIA CÉSPEDES DELGADO, identificada con DNI N° 42661764; 9.- Secretaria de Asuntos Femeninos: IRIS YENNY HUAMÁN BARAHONA, identificada con DNI N° 10549976; 10.- Secretario de Cultura y Deportes: LUIS MIGUEL BASURCO INFANTE, identificado con DNI N° 03581883 y 11.- Secretaria de Asistencia Social: ELSA JARAMILLO DE NOLE, identificada con DNI N° 03596598.

Sullana, 12 de diciembre de 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo SULLANA -DRTPE

Don, Abog. Juan Carlos Lama López
JEFE ZONAL

